

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso: SOLICITUD DE ENTREGA BIEN INMUEBLE.
Radicado: 110014003016 2021 01051 00
Origen: CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte solicitante de la diligencia el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA.

ALLEGUE copia del video de la audiencia celebrada el 1º de febrero de 2021, que fue recogida en el acta de conciliación caso No. 127719 (numeral 3º del artículo 84 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bedd342a7100154627aa16995f396236521e758fe9061e36e7c98d6e466ab90**

Documento generado en 13/12/2021 08:42:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>